

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL***Notificación de sanción*

III.B.563

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Transliq, S.L., con último domicilio conocido en Bretón de los Herreros, 13 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-86, en el expediente SS-799/86, A.I. núm. 845/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2 del período correspondiente a marzo de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.564

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Apolinar Hernández Rueda, con último domicilio conocido en c/ La Cigüeña, 28-bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-86, en el expediente SS-793/86, A.I. núm. 1232/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización modelos TC-1 y TC-2 del período marzo de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.565

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Antonio Ruiz de la Torre, con último domicilio en Queipo de Llano, 37 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1-12-86, en el expediente SS-842/86, A.I. núm. 1299/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización modelos TC-1 y TC-2 del período correspondiente a marzo 86, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.566

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa H.L.H. Distribución, S.A., con último domicilio conocido en Conde de Haro, 27 de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-86, en el expediente SS-462/86, A.I. núm. 828/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2, del período correspondiente a enero de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social***Acta de liquidación*

III.B.547

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Julio Hernáez Hernáez con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Cavas 17 y dedicado a la actividad de Gimnasio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levanta Acta de Liquidación n° 328/87 de fecha 14-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de Alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-1-83 a 31-10-83 por la trabajadora M<sup>a</sup> Victoria Sanz Muñoz según salario mínimo interprofesional vigente en cada momento más prorrate de 60 días por las 2 extraordinarias. En accidentes de trabajo a razón del S.M.I. vigente en cada período. Se infringen los arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social (30-5-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de ciento setenta y una mil ciento cincuenta y cinco pesetas (171.155).

se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

*Acta de liquidación*

III.B.548

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y efectos de notificación a la empresa ENTREERRIOS, S.A., con último domicilio conocido en c/ Doctores Castroviejo, 3, de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación n° 330/87 de fecha 15-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 9-5-84 a 4-10-84 por la trabajadora Raquel Arteaga Correa, según salario facilitado por el Fondo de Garantía Salarial de 2316 Pts. diarias para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora) ciento setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (177.465).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

*Acta de liquidación*

III.B.549

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa I. A. E. S. Computer, S.A. con último domicilio conocido en c. Avda. Juan Carlos I, 51 Entlo. de Logroño, y dedicada a la actividad de Academia de Informática, se pone en conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación n° 331/87 de fecha 15-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta del Alta y Cotización a la